

# **POLÍTICA DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES**

---

## POLÍTICA DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

### 1. Definición

### 2. Criterios generales de aplicación de la política

- 2.1. Ámbito de aplicación
- 2.2. Factores
- 2.3. Canales

### 3. Selección de Intermediarios y centros de ejecución

- 3.1. Preselección y determinación de intermediarios y centros de ejecución

### 4. Relación de Intermediarios y centros de ejecución seleccionados para cada Instrumento financiero

- 4.1. Valores de renta variable i ETFs
- 4.2. Fondos de inversión de Mora Asset Management
- 4.3. Fondos de inversión de otras gestoras
- 4.4. Derivados cotizados en mercados organizados

### 5. Supuestos de negociación contra la cartera propia de Morabanc

### 6. Instrucciones específicas

### 7. Comunicación a los clientes

### 8. Revisión periódica de la política de gestión y de ejecución de órdenes

**Anexo 1. Centros de ejecución para renta variable**  
**Anexo 2. Resumen de Instrumentos, Intermediarios y centros**

La normativa andorrana establece que las entidades operativas del sistema financiero que prestan servicios de inversión de forma consistente en la ejecución por cuenta de los clientes de las órdenes de compra o venta de uno o más instrumentos financieros deben adoptar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

Con el fin de cumplir con el objetivo de la Ley, Mora Banc Grup, SA (en adelante, «MoraBanc» o «el banco») ha establecido la presente política de gestión y ejecución de órdenes con el objetivo de describir las medidas que, razonablemente, MoraBanc ha adoptado para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes.

Los clientes a los que se refiere la presente política son tanto los clientes clasificados como minoristas como los clientes clasificados como profesionales, por lo tanto, quedan excluidos los servicios de inversión prestados a los clientes clasificados como contraparte elegible.

### 1. Definición

La presente política tiene por objeto describir los factores y elementos considerados para establecer la política de gestión y ejecución de órdenes, que MoraBanc define siguiendo la normativa vigente con el fin de describir las medidas que, razonablemente, el banco ha adoptado para obtener el mejor resultado posible para las operaciones realizadas por cuenta de sus clientes.

### 2. Criterios generales de aplicación de la política

#### 2.1. Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación a los instrumentos financieros objeto de la prestación de los servicios de recepción y transmisión de órdenes de los clientes y de ejecución de órdenes por cuenta de los clientes de MoraBanc.

Recepción y transmisión de órdenes: MoraBanc presta a sus clientes el servicio de recepción y transmisión de órdenes respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de ejecución a los que no tiene acceso directo. Para dicha ejecución, utiliza diferentes contrapartidas que acceden a estos centros de ejecución.

Ejecución de órdenes: MoraBanc presta directamente a sus clientes el servicio de ejecución de órdenes respecto a los instrumentos financieros negociados en los centros de ejecución a los que tiene acceso directo o presta el servicio de negociación contra la cartera propia en relación con determinados instrumentos financieros.

Hay que destacar que en la mayoría de ocasiones, y en relación con la mayor parte de las categorías de instrumentos financieros sobre los que MoraBanc presta sus

servicios de inversión y auxiliares, el banco actúa como intermediario que recibe y transmite las órdenes de sus clientes a terceras entidades ejecutoras o intermediarios para su posterior ejecución. Sin embargo, en ocasiones muy concretas y respecto a instrumentos financieros determinados, resulta posible que MoraBanc pueda ejecutar directamente las órdenes de sus clientes.

Quedan excluidos los supuestos en los que el cliente dé instrucciones específicas al margen de la presente política.

A todos los efectos, los instrumentos financieros sobre los que MoraBanc puede prestar los servicios de recepción y transmisión de órdenes y, en su caso, ejecución de órdenes son los que se detallan a continuación:

- Renta variable
- Renta fija
- Deuda pública
- Instrumentos del mercado monetario
- ETFs
- Fondos de inversión
- Activos financieros estructurados
- Derivados.

El presente documento detalla, para cada uno de los instrumentos financieros a los que se aplica la política, información sobre los diferentes centros de ejecución, así como los factores que influyen en su elección, teniendo en cuenta, además, la tipología de clientes a los que se destina esta política.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente política los servicios de inversión prestados a clientes clasificados como contrapartes elegibles.

## 2.2. Factores

Tal como se establece en la normativa vigente, las empresas de servicios de inversión, al ejecutar las órdenes por cuenta de los clientes, deben tener en cuenta los siguientes factores:

- Las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional.
- El perfil inversor: test de adecuación/test de idoneidad.
- Las características de la orden del cliente.
- Las características de los instrumentos financieros objeto de la orden mencionada.
- Las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse dicha orden.
- Cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

MoraBanc ha elaborado su política sobre la base de los factores mencionados, siendo los dos principales el relativo a instrumentos financieros y el correspondiente a los intermediarios y/o centros de ejecución a los que pueden dirigirse las órdenes.

## 2.3. Canales

La política de gestión y ejecución de órdenes definida por MoraBanc deberá aplicarse independientemente del canal a través del cual accedan los clientes (red comercial, Telebanc y MoraBanc Digital).

## 3. Selección de Intermediarios y centros de ejecución

MoraBanc selecciona a los intermediarios y/o centros de ejecución que permitan la mejor ejecución razonable de las órdenes, con el objetivo de obtener el mejor resultado posible para los clientes, tanto si se actúa por medio de intermediarios como si se ejecutan directamente las órdenes de los clientes.

Los factores de evaluación cuantitativos sobre los que se fundamenta la selección de estos intermediarios son los establecidos en la matriz de méritos de intermediarios financieros, que se evalúa y se establece con una periodicidad semestral.

### 3.1. Preselección y determinación de intermediarios y centros de ejecución

En la preselección de los intermediarios y potenciales centros de ejecución se valorarán varios aspectos, entre los que destacan los siguientes:

— Precio y costes: el precio de la operación y los costes asociados constituyen un factor determinante en el momento de seleccionar a los intermediarios y/o centros de ejecución potenciales y finales mientras puedan existir varios centros de ejecución, ya que el resultante de ambos componentes será soportado por el cliente.

— Estabilidad en precios y liquidez: la regularidad en precios publicados, entendida como que las variaciones estén basadas en movimientos de mercado, sin oscilaciones injustificadas, y la capacidad de cada uno de los intermediarios y centros de ejecución potenciales de proporcionar liquidez para un instrumento financiero determinado, también es esencial para la elección entre varios centros de ejecución alternativos.

— Ejecución y liquidación eficientes: la capacidad de los intermediarios financieros y/o los centros de ejecución seleccionados de ejecutar y liquidar la operación en los términos adecuados, con la rapidez, la eficacia y la calidad requeridas, de forma que se minimicen las incidencias en la operativa diaria.

En este sentido, se valorarán los datos estadísticos comparativos que pudieran existir sobre la calidad de servicio de las empresas analizadas.

— Entidades líderes en mercado: solo se considerarán las entidades preponderantes en el mercado, teniendo en cuenta variables como el liderazgo en el sector, la pertenencia a grupos empresariales de relevancia en el mercado o la calidad de los servicios ofrecidos.

— Plataformas tecnológicas adecuadas: entendidas como el cumplimiento de los requerimientos que se establezcan en cuanto a seguridad, nivel de servicio, mantenimiento, revisión y actualización de las plataformas, controles de calidad, procedimiento para la resolución de incidencias, auditorías, etc.

Una vez realizada la selección de los intermediarios y centros de ejecución potenciales de acuerdo con los aspectos anteriormente detallados, los que finalmente sean elegidos se determinarán sobre la base de factores de evaluación como:

- Precio
- Coste
- Rapidez y probabilidad de ejecución
- Rapidez y probabilidad de liquidación
- Volumen y naturaleza de la orden.

El factor cuantitativo determinante para la selección de estos intermediarios y centros de ejecución han sido los costes, situados en un nivel similar al del resto de los intermediarios y centros de ejecución potenciales analizados. La calidad de gestión y la experiencia acreditada por los proveedores también han sido factores tenidos en cuenta. Dada la similitud entre todos los intermediarios y centros de ejecución potenciales respecto al factor de evaluación principal (precio y costes), se han analizado factores de evaluación cualitativos adicionales:

— Ventajas en conexiones y plataformas (línea punto a punto, rapidez de ejecución y respuesta, mecanismos de control de calidad, disponibilidad de toda la información precisa para la normativa MiFID, protocolo de seguridad en el sistema de conexión, la no necesidad de realizar tareas de mantenimiento externas en los desarrollos realizados).

— Acceso a los principales mercados a escala mundial (véase la relación que figura en el anexo 1).

— La ponderación de estos factores se ha asignado de acuerdo con la naturaleza de los instrumentos.

Atendiendo siempre los criterios y factores citados, el banco selecciona a intermediarios que disponen siempre de políticas y medidas de ejecución necesarias para que el banco pueda cumplir con su deber de actuar en el mejor interés del cliente al transmitir órdenes a otras entidades. Por eso, el banco adopta todas las medidas razonables en relación con las entidades ejecutoras seleccionadas, revisando sus políticas de mejor ejecución o la información adecuada que las entidades ejecutoras hayan facilitado al banco con relación a sus procedimientos de gestión y ejecución de órdenes y/o cualquier otra información razonable que esté disponible, así como tomando en consideración la naturaleza del instrumento financiero al que se refiere la orden del cliente, con el fin de asegurar que se han tomado todas las medidas de gestión y ejecución que permiten al banco cumplir con las obligaciones establecidas en la presente política.

## 4. Relación de intermediarios y centros de ejecución seleccionados para cada instrumento financiero

Teniendo en cuenta los factores de preselección detallados en el apartado anterior, y para dar cumplimiento a la política de gestión y ejecución de órdenes, MoraBanc ha seleccionado un conjunto de entidades que, de forma sistemática, permiten razonablemente esperar la obtención de un resultado al menos tan favorable como el de cualquier otra entidad alternativa.

En el anexo 2 de este documento se detalla la relación de intermediarios y centros de ejecución para cada instrumento financiero sujeto a esta política.

### 4.1. Valores de renta variable y ETFs

Para este tipo de producto, MoraBanc se define como receptor y transmisor, ya que no es miembro de ninguna bolsa internacional. El banco seleccionará un/los intermediario/s financiero/s para que ejecute/n las órdenes en la bolsa correspondiente.

Dada la diversidad de mercados, cabe la posibilidad de que existan más intermediarios en la cadena de ejecución, al enviarse las órdenes a un intermediario que no sea miembro de la bolsa correspondiente.

Los criterios de selección de intermediarios para la tramitación y ejecución de órdenes de valores de renta variable son los acordados en la matriz de méritos y detallados en el apartado 3 de la presente política.

Se establecen como intermediarios para la tramitación y ejecución de órdenes de valores de renta variable y ETFs los detallados en el anexo 2 de la presente política.

Los centros de ejecución son las diferentes bolsas de valores oficiales de los mercados respectivos en los que ofrecemos este servicio, detallados en el anexo 1 de la presente política.

### 4.2. Fondos de inversión de Mora Asset Management

El banco ejecuta las órdenes de sus clientes en la sociedad gestora del grupo como único centro de ejecución disponible para este tipo de producto.

La sociedad gestora es:

#### Mora Gestió d'Actius, SAU (Mora Asset Management)

C. Callaueta, 3

AD500 Andorra la Vella

Número de autorización del INAF para ejercer la actividad D/97/1527

### 4.3. Fondos de inversión de otras gestoras

Para este tipo de producto, MoraBanc se define como receptor y transmisor. El banco selecciona a los intermediarios para que ejecuten las órdenes.

Para la selección de intermediarios o centros de ejecución, se han tenido en cuenta factores que afectan a la calidad de gestión, como por ejemplo los costes o la accesibilidad a medios electrónicos.

Se establece como intermediario preferente para la ejecución de órdenes en fondos de inversión de otras gestoras los detallados en el anexo 2 de la presente política.

#### 4.4. Derivados cotizados en mercados organizados

La entidad se define como receptor y transmisor, ya que no es miembro de ningún mercado organizado de instrumentos derivados a escala internacional. El banco selecciona a un/os intermediario/s financiero/s para que ejecute/n las órdenes en el mercado de derivados correspondiente.

Dada la diversidad de mercados, cabe la posibilidad de que existan más intermediarios en la cadena de ejecución, al enviarse las órdenes a un intermediario que no sea miembro del mercado correspondiente.

Los factores de evaluación cuantitativos sobre los que se fundamenta la selección de este intermediario para acceder a los centros de ejecución son los siguientes:

— Precio y costes: están situados en un nivel similar que el del resto de los potenciales intermediarios analizados.

— Dada la similitud entre todos los intermediarios potenciales respecto al factor de evaluación principal (precio y costes), se han analizado factores de evaluación cualitativos adicionales, como las plataformas utilizadas (disponibilidad, rapidez de ejecución y respuesta, mecanismos de control de calidad, disponibilidad de toda la información precisa para la normativa MIFID y protocolo de seguridad en el sistema de conexión).

Se establece como intermediario preferente para la tramitación y ejecución de órdenes de derivados los detallados en el anexo 2 de la presente política.

### 5. Supuestos de negociación contra la cartera propia de MoraBanc

Renta fija, derivados en mercados no organizados y productos estructurados

La operativa con este tipo de instrumentos se realiza contra la cartera propia de MoraBanc, velando por el cumplimiento de la política de mejor ejecución. Este, en ningún caso, recibe órdenes de sus clientes y las transmite a un tercero para su ejecución como mero intermediario, sino que actúa directamente como contrapartida de sus clientes.

### 6. Instrucciones específicas

En caso de que un cliente transmita instrucciones específicas sobre la ejecución de su orden, MoraBanc la ejecutará de acuerdo con las mismas, de modo que las

instrucciones específicas del cliente prevalecerán sobre los aspectos recogidos en la presente política. En el resto de atributos de la operación sobre los que no haya instrucciones, se seguirán los preceptos que podrán ser aplicables de la política.

### 7. Comunicación a los clientes

MoraBanc pone a disposición de sus clientes la política de gestión y ejecución de órdenes por medio de los canales habituales, solicitándola en cualquier oficina de la red de oficinas de MoraBanc, y a través del sitio web de la entidad: <[www.morabanc.com](http://www.morabanc.com)>.

### 8. Revisión periódica de la política de gestión y ejecución de órdenes

Con el fin de asegurar que su política de gestión y ejecución de órdenes implica la adopción de todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para los intereses de sus clientes, MoraBanc supervisará, con periodicidad anual o cada vez que haya un cambio importante en el mercado que afecte a la presente política, el cumplimiento de las exigencias contenidas en la presente y realizará, si procede, las modificaciones que sean necesarias en relación con:

— La validez de la matriz de méritos que selecciona a los diferentes intermediarios identificados como centros de ejecución de las órdenes de los clientes, en caso de que presten el servicio de recepción y transmisión, y de los mismos centros de ejecución, en caso de que presten el servicio de ejecución de órdenes por cuenta de los clientes.

— La idoneidad de los centros de ejecución seleccionados para ofrecer el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes, de acuerdo con la metodología establecida en la presente política.

**ANEXO 1.  
CENTROS DE EJECUCIÓN PARA RENTA VARIABLE**

<b>País</b>	<b>Mercado</b>
Alemania	Xetra Frankfurt Berlín Hamburg Düsseldorf
Austria	Viena
Bélgica	Bruselas
Dinamarca	Copenhague
Finlandia	Helsinki
Francia	París Nouveau Marché
Grecia	Atenas
Hungría	Budapest
Irlanda	Dublín
Italia	Milán
Noruega	Oslo
Polonia	Varsovia
Portugal	Lisboa
Reino Unido	Londres
Suecia	Estocolmo
República Checa	Praga
Suiza	Vix
Australia	Sydney
Estados Unidos	Amex Nyse Nasdaq Arca
Japón	Tokyo Osaka Jasdaq
Xina	Hong Kong
Sudáfrica	Johannesburg
Canadá	Toronto Montreal Vancouver
Singapur	Singapur
España	Mercado Continuo Madrid Barcelona Valencia MARF, MAB, Latibex

**ANEXO 2.  
RESUMEN DE INSTRUMENTOS, INTERMEDIARIOS  
Y CENTROS DE EJECUCIÓN**

<b>Tipo de activo</b>	<b>Tipo de mercado</b>	<b>Intermediario</b>	<b>Centro de ejecución</b>
Renta variable	Mercado organizado	Instinet BBVA Interdin Credit Suisse Stiffel KBC Oddo Securities BSCH Daiwa Nomura Mirabaud ISI Group JB Capital JP Morgan Kepler Morgan Stanley N+1 Banc de Sabadell Société Générale Ahorro Corporación Beka Banco Santander MG Valores Flow Traders Gaesgo Intermoney	Bolsas mercados internacionales
Renta fija	Mercados OTC	Cartera propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc
Fondos de inversión Mora Asset Management	Mercado OTC	Mora Gestió d'Actius, SAU	
Fondos de inversión de otras gestoras	Mercado OTC	ALL funds International KBL	Gestoras internacionales autorizadas
Derivados	Mercados organizados	Gesmosa Altura	Bolsas mercados Internacionales
Derivados	Mercados OTC	Cartera propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc
Estructurados	Mercados OTC	Cartera propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc